



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 219-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de noviembre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de noviembre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la estación de pedidos en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, el consejero de Angaraes, Ernesto Sánchez Zorrilla, solicitó para que la Comisión Ordinaria de Infraestructura conformada con Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GOB.REG.HVCA/CR con fecha 17 de enero de 2019 realice la presentación del dictamen ante el pleno del Consejo Regional, respecto a la modificatoria de la Ordenanza Regional N° 018-GR-HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2004; "Ordenanza Regional de servicio de transporte provincial, servicio de transporte interprovincial de ámbito regional de pasajeros en automóviles – colectivos".

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 219-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional conformada mediante Acuerdo N° 003-2019-GOB.REG.HVCA/CR presente su informe y/o dictamen en atención al Oficio Múltiple N°008-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de febrero de 2019, respecto a la modificación de la Ordenanza Regional N° 018-GR-HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2004; "ORDENANZA REGIONAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROVINCIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE ÁMBITO REGIONAL DE PASAJEROS EN AUTOMÓVILES – COLECTIVOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de treinta días calendario a la referida Comisión Especial para la presentación del informe final ante el pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

